

Resolución Directoral

Nº2/7 -2016-PRODUCE/OGA

Lima,:

1 0 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 389-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 09 de mayo de 2016 de la Oficina de Logística; $\,y,\,$

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA de fecha 11 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, con el Informe N° 389-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 09 de mayo de 2016, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir e incluir tres (03) procedimientos de selección para la atención de requerimientos formulados por la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales y la Dirección General de Sanciones, según el detalle del anexo que adjunta;

Que, mediante los Informes N° 356, 365 y 373-2016-PRODUCE/OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto garantiza a la Oficina de Logística que se cuenta con el crédito presupuestario disponible de libre afectación para comprometer gasto con cargo al presupuesto institucional, autorizado para el presente año fiscal y la previsión presupuestal correspondiente, para la inclusión de los procedimientos de selección mencionados en el considerando anterior;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6 precisa que *"el Plan*"





N°Q/7 -2016−PRODUCE/OGA

Lima, 1 0 MAYO 2016

Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación", y que "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva",

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PRODUCE de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC:

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 04-2016-PRODUCE;



ASSOR ASSOR OF ASSOR



Resolución Directoral

Nº 2/7 -2016-PRODUCE/OGA

Lima,

1 0 MAYO 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA, a fin de excluir e incluir procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en Calle Uno N° 060, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://www.produce.gob.pe.

Begistrese y comuniquese,

ARIO DONGO CAHUAS Directora General

Oficina General de Administración

Z		S	Ø
ğ	ï	Š	
Ž	83		
ä	Ü	Ø	
2	ġ,	ģ	
ì	ú		
Ċ	ı		
Ġ	2		
	ø	ŝ	
×	W.	ĕ	0

200019-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

						L	088	,	L		L	_		_				_		
	B) AÑO:		E) RUC:			САСЮН	ON NO	DIST		F6	; ;					16		6		
						CÓDIGO DE UBICACIÓN	PRESTACIÓN	PROV	15 01		L	Б		5	5			5		
	П	[7					DEPA			2		ā		52		L	'n		_
				CTORAL		ОВВАНО ЕИСАВВАБО			Official de Louiston		Officina de Logistica		Officina de Logistica		Oficina de Legistica			Oficina de Logistica		
				RESOLUCION DIRECTORAL		NOMBRE DE LA ENTIDAD	CORPORANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA													
						-	_													0000
					,	Ĕ	SELECCION	0 - Por le Enidad		and the second			2 - Febrero 0 - Por la Entidad		5 - Mayo 0 - Por la Entidad		5 - Mayo 0 - Por la Entidad			_
		-				FECHA PREVISTA DE	LACORVOCATORIA		2 - Febrero		3 - Marzo									_
						FUENTE DE	O Mariana		8		8		8		8		8			
			FICA EL DAC			TIPO DE			2006		40.000.00 1 - Soles		- 3oles	1 - Soles			1 - Soles			
		ORA:	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC.		VALOR ESTURADO O	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN		200.000	250,000.00 1 - Soles		40.000.00		80,000,00		199,000.00 1 - Soles		210,771,80			
	2 0 0 0 0 0	o) unition EJECUTORA:	G) INSTRUMENTO			CANTIDAD		2		-	80,1		8.	871			t.00	8:		8
					10000	MEDIDA		187	SEHVICIO	187 -	SERVICIO		FOLLETO	187 -				SERVICIO		
			١.		CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES,	SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesite coneción a Internati		801315020084851		9315151100329000		5510151900170257		861018100020480			9315180300028979		90:0150200122961	The state of the s
			d name obtainer avenda		DESCRIPC			pervicio de diseno y montaje de stands para las ferias. Perú Mode, Expoamazónica y Expoalimentaria.		Servicio pere el diseño de la piateforma informácica del Registro Nacional de Conseguivas - RENACCOS		Adquisition de material promocional on materia de MYPE o Condesia anyla e		SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTO A TODO COSTO DENOMINADO STADTI ID DEBIT	NO. THE CONTROLLER OF THE PACION	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA	SS EN MIPTARE PROVEEDORAS DE LA REGION LINA	20 CONTRACTOR OF	DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION GENERAL	
	П	Γ	A CTRL+	L			+						I					-		
			abezado Azul presio		_	8		2 - SERVICIOS		2 - SERVICIOS		1 - BIENES	2 · SERVICIOS		2 - SEHVICIOS					
	PHODUCE	38	PresionErchialcelOmnes con enc		FIRE DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO			S - AUGUSCHULIN SIMPLIFICADA		SS - ACUULINACION SIMPLIFICADA		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		83 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACION SIMPLEFICADA		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	
Vo DBF para el SEAC DESCRIPCIÓN DEL				_											-				POST CONTROL OF THE PROPERTY O	
. 94	į	:05	enerar si arc		CEDENTE		ON · D		ON-O		2	4		00		O. NO			2	
C) SIGI Ve	5	F) PLIEGO	5 E	, and	HEF ÚNICO	\dashv	10 1-8	1	10.51	-	1.8	4				£. 5:			5 :	-
			L	_	ŧ		-		=		6			×	1_	id	1	ă	•	_

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

EXCLUR EXCLUR EXCLUR



